

## Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 21 de setiembre del 2023

### VISTO:

Carta N° 0740-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por el Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García - Pasco; Informe N° 0118-2023-AUD-HDAC/PASCO de fecha 14 de setiembre del 2023, emitido por jefe del Servicio de Medicina del HDAC; Informe N°1350-2023-AP-HDAC/P de fecha 13 de setiembre del 2023, emitido por la Jefa de Personal este nosocomio y demás actuados;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG-DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", mediante la Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR de fecha 08 de junio del 2017, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión, es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"; en ese mismo orden de ideas el artículo 123° de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el numeral 72.2) del Artículo 72) del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, con Informe N° 0118-2023-JS-HRDAC/P de fecha 14 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe del servicio de Medicina del HDAC, donde indica que según el Oficio N° 1637-2023-2° JPLP-CSJPA-PJ solicita fecha y hora para la evaluación con la junta medica de la demandada Mayra Veatriz, BALTAZAR EUSEBIO, para dicha evaluación medica se forma





## Resolución Directoral

la junta médica a través de la R.D. 275-2023-GRP-DG-HDAC/PASCO conformado por los siguientes médicos

Josue, SIPION GASTULO - Médico Internista  
Esteban, CASAS CHUMBRE - Médico General  
Julio, KIWAKI GOMEZ - Gastroenterólogo

Asimismo, hace de conocimiento que el referido médico Josue, SIPION GASTULO, en la actualidad no labora en nuestro nosocomio, por ende, solicita emisión de resolución directoral de junta médica conformado por los siguientes médicos:

Israel, MAMANI CUTIPA - Médico Internista  
Esteban, CASAS CHUMBRE - Médico General  
Julio, KIWAKI GOMEZ - Gastroenterólogo

A la vez, se sugiere dejar sin efecto la R.D N° 275-2023-GRP-DG-HDAC/PASCO

Que, con Informe N° 1350-2023-AP-HDAC/P de fecha 13 de setiembre del 2023, emitido por la Jefa de Personal del HDAC, se deriva al Jefe del servicio de medicina el oficio N° 1637-2023-2°JPLP-CSJPA-PJ emitida por la corte superior de justicia a fin de que, en atención a la Resolución Directoral N° 275-2023-GRP-DG-HDAC/PASCO, donde se declara procedente la designación de la comisión médica (...)

Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice "b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco", norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia"; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutorio;

Que, Carta N° 0740-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 14 de setiembre del 2023, emitido por el Director General de Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García, donde ordena proyectar la Resolución Directoral de reestructuración de la designación de la comisión médica al M.I. Israel Mamani Cutipa A cambio del M.I. Josue Sipion Gatulo ya que no labora en nuestro nosocomio, dejándose a salvo a otra parte de los integrantes del comité;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°360-2023-G.R.P/GOB de fecha 31 de mayo del 2023, donde resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al médico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo (...);

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la junta médica para la evaluación médica general de la demanda Mayra Veatriz, Baltazar Eusebio; conformado por los siguientes médicos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa:

#### **NOMBRE Y APELLIDOS**

Israel, MAMANI CUTIPA	Médico Internista
Esteban, CASAS CHUMBE	Médico General
Julio, KIWAKI GOMEZ	Gastroenterólogo

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



# Resolución Directoral

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 275-2023-GRP-DG-HDAC/PASCO, y toda disposición legal que se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Jefatura del servicio de Medicina, Jefatura de Área de Personal, y a los órganos competentes de este nosocomio para conocimiento, cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos por ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Dirección General, a los órganos competentes del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García - Pasco y a los interesados.

**REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO  
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA PASCO  
Dr. Cristhian F. CARDOSO RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 58114 - RNE 41181

*Recibido Exp. Dir. Gen. + 08 RD Dir. Gen. [Signature]*



*Recibido conforme  
Vanessa Baltazar Vargas  
DNI. 61678018 [Signature]*



*26-09-23*



HOSPITAL DANIEL A. CARRION-PASCO  
ESTEBAN CABAS CHUMBE  
MEDICO FISIOLÓGICO



*26/09/23*

MINISTERIO DE SALUD  
Dr. Israel Fernando Mamani Cutipa  
MEDICINA INTERNA  
CMP: 31 139 RNE: 035769

JULIO RAFAEL KIWAKI GOMEZ  
MEDICINA - GASTROENTEROLOGIA  
CMP: 30 RNE: 29059  
DNI: 06969259  
HOSPITAL DANIEL A. CARRION - PASCO

